MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

TSA0069721 GESTIÓN DE RESIDUOS CÓDIGOS LER, 020107 RESIDUOS DE LA SILVICULTURA, 200201 RESIDUOS BIODEGRADABLES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

1750121 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD LONGITUDINAL EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE *LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL SEGURA*

Justificación de la contratación:

Con este contrato se pretende cubrir las necesidades del proyecto REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD LONGITUDINAL EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE *LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL SEGURA*

El objeto de este contrato es la gestión del residuo generado por las limpiezas de ramblas en el entorno del Mar Menor. Una vez cortadas y trituradas las cañas existentes en los cauces, se hace imprescindible su retirada para evitar el vertido al Mar Menor.

El residuo generado es mayoritariamente caña triturada que se sacará del cauce para secarla antes de retirarla. En algunos casos pueden existir restos leñosos de acacias o similares

Justificación del procedimiento de licitación:

Por razón de su valor estimado, el procedimiento que se corresponde es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACION ABREVIADA

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes ya que corresponde a una única unidad.

Justificación del cálculo del presupuesto de licitación:

El coste base de licitación está calculado considerando los precios de mercado actuales, según el siguiente desglose:

LOTE UNICO			
Nº Uds.	**Descripción**	**Precio Unitario (Sin IVA)**	**IMPORTE TOTAL (Sin IVA)**
1.745,00	Toneladas de recepción de residuos procedentes de retirada de algas en descomposición, biomasa y detritus con origen en el Mar Menor. Códigos LER 020107 Residuos de la silvicultura, 200201 Residuos biodegradables.	20,00	34.900,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**34.900,00 €**
Impuesto sobre el Valor Añadido			**7.329,00 €**
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE UNICO (IVA incluido)			**42.229,00€**

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Al tratarse de un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACION ABREVIADA, la solvencia no es exigible.

Justificación de los criterios de adjudicación :

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

.- Precio, mediante fórmula proporcional vinculada al objeto del contrato.

- **Precio**: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100\left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Debido a la condición de servicio de la licitación, la definición de unidades y la verificación del cumplimiento de la calidad establecida en la petición de documentación de acreditación de la misma, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.

-La distancia máxima entre las dependencias del adjudicatario y el litoral de las playas del entorno del Mar Menor (lugar de la ejecución de la actuación) no será superior a 40 km.

Justificación de la limitación de la subcontratación:

Al tratarse de un servicio de recepción de materiales que se corresponde con la actividad principal de las posibles empresas ofertantes, no cabe la subcontratación, más allá de la posible situación en el proceso de recepción, objeto de la licitación, producida por exceso de carga de trabajo puntual.
Por lo tanto, se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 30% del total del importe de adjudicación.